

BIBLIOGRAFÍA

Tratado de interpretación constitucional.
Principios. Métodos y enfoques
Segundo V. Linares Quintana
Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1998

Por el académico DR. PEDRO J. FRÍAS

A los 87 años, Linares Quintana preside la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas con la creatividad, la prudencia y el señorío que han caracterizado su magisterio. Cuando la Asociación Argentina de Derecho Constitucional lo agasajó en 1998, el Dr. Alberto A. Spota, Presidente honorario de la entidad, no equivocó su elogio: no sólo maestro, sino inspirador de conductas cívicas que han hecho menos duraderos los riesgos de la democracia constitucional argentina.

Todos hemos aprendido a través de sus libros. Nos introdujo también en el derecho constitucional comparado, en la reflexión crítica pero también, desde luego, en la fidelidad al Estado de Derecho.

Y hay que recordarlo nuevamente: aunque nacido en el siglo pasado, terminó siendo la novedad del siglo XX. El siglo que termina ha demolido tres sistemas perversos, además del terrorismo de estado. Sólo han quedado los procesos de integración y el Estado de Derecho.

Esta obra de Linares Quintana es copiosa, ilustrada, didáctica, pero es también como la síntesis de todas las demás. Porque la interpretación constitucional es una reflexión pautaada que lleva a una conclusión que, como la prudencia, Santo Tomás definió magistralmente: *recta ratio agibilium*: la recta razón de lo que debe hacerse.

Mi experiencia profesional y judicial coincide en que la interpretación de la ley, cuando lleva a un infortunio axiológico, suele encontrar un principio superior que lo supera. Puede ser la equidad, de la que he escrito bastante, y así lo interpretó el Tribunal Constitucional germano.

Tengo a la vista el estudio de Otto Bachof, aparecido en “Universitas” de Stuttgart, en septiembre de 1966, y los años transcurridos no han hecho más que confirmar sus propuestas. Ni podemos aprobar el *summum jus, summa iniuria* porque el estricto derecho suele ser inequitativo, ni la interpretación libre, ni la contradicción entre la seguridad jurídica y la justicia, que como dijo Radbruch, es un conflicto de la justicia consigo misma.

Cuando Bachof escribe sobre “El juez constitucional entre derecho y política”, sus afirmaciones no pueden ser más actuales. Lo que ha cambiado es la presión de los medios de comunicación, que no son el “cuarto poder”; sino el poder envolvente que mediatiza todo (Luis Jiménez de Parga). No me citaré a mí mismo en lo que he escrito sobre estos riesgos nuevos. Sólo cito a Mermet, que describe estos procesos, y a un periodista italiano amigo que se rió de sí mismo: “El noble oficio del periodista es separar el trigo de la cizaña... y publicar la cizaña”.

Linares Quintana abre su volumen con reflexiones ajenas que nos hacen pensar. Pero él apela al sentido común y razonable discernimiento y eso se adquiere a través de valores que lamentablemente hoy parecen debilitados.

Las 876 páginas de este Tratado (Abeledo-Perrot) podrían resumir en calidad toda la literatura constitucional iberoamericana.